



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº. **0177** 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **30 DIC. 2016**

VISTO;

El Oficio N° 224-2016-GRA/GG-OSRHF-D, Informe N° 089-2016-GRA-OSRF/OBC-RO, informe N° 230-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Oficio N° 3867-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 9841-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre la aprobación del Expediente técnico desagregado de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA-HUARCAYA-APARO-TOMAMGA, DISTRITO DE SARHUA-PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO, del ejercicio presupuestal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los



problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0173-2012-GRA/GG-GRI, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA – HUARCAYA – APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA – VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO (EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO-2012), siendo el monto del Presupuesto aprobado la suma de S/. 6'376,011.74 soles.

Que, mediante Oficio N° 224-2016-GRA/GG-OSRF-D de fecha 31 de agosto del 2016; el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, remite el expediente técnico desagregado a la Sub Gerencia de Obras para su revisión; luego de ser absuelto las observaciones por el ingeniero Residente de obra con el visto bueno del inspector de obra, nuevamente reingresa para su conformidad; mediante informe N° 230-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, opina proceder con formular la resolución de aprobación del expediente técnico desagregado del año fiscal 2016.

Que mediante Oficio N° 3867-2016-GRA-GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura su autorización para proyectar la resolución de aprobación del Expediente técnico, siendo autorizado mediante el Decreto N° 9841-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 15 de diciembre del 2016.

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, el Expediente Técnico, amerita su aprobación, considerando la Resolución Gerencial Regional N°0173-2012-GRA/GG-GRI de fecha 23 de octubre del 2012, por lo que mediante Decreto N° 9841-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nro. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO DEL AÑO FISCAL 2016 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA – HUARCAYA – APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO, compuesto en dos volúmenes en total de 475 folios más 01 CD conteniendo el archivo digital, CODIGO SNIP N° 105204, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 16	TRANSPORTE
PROGRAMA	: 052	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	: 0145	CAMINOS RURALES
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA – APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO.
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA- HUARCAYA – APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO.
META	:	CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA- HUARCAYA – APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA- VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO.



PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	:	S/. 1'625,153.25
GASTOS GENERALES 14 %	:	S. 227,521.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN 1.5 %	:	S/. 24,377.30
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 1'877,052.00

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Secretaria Técnica con el fin de que inicie acciones administrativas de sanción y determine responsabilidades a razón de que el PIP fue ejecutado física y financieramente sin contar con la aprobación del expediente técnico desagregado 2016 mediante acto resolutivo;

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

